

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

13741 ORDEN de 25 de abril de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público recurso relativo a las normas subsidiarias del término municipal de Sevilla La Nueva.

En sesión celebrada el día 5 de abril de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

-Visto el recurso de reposición deducido por don Juan José Arnedo Sánchez, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de mayo de 1987, aprobatorio de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Sevilla La Nueva.

Resultando: Que, tras la oportuna tramitación el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 1987 acordó aprobar, definitivamente, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Sevilla la Nueva.

Dicho Acuerdo fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1987 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad» de 1 de junio de 1987.

Resultando: Que, ante la notificación del precitado Acuerdo, don Juan José Arnedo Sánchez interpone recurso de reposición mediante escrito cuya entrada tuvo lugar en el Registro General de la entonces Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda en fecha 30 de junio de 1987 (hoy Política Territorial), número de orden 10.379 en el que, tras alegar lo que estima pertinente a su derecho, termina interesando la clasificación como suelo urbano para el denominado, de acuerdo con el planeamiento vigente sector de suelo apto para urbanizar «Valle Grande» con las mismas condiciones de uso y edificación que las previstas para la urbanización colindante denominada «Los Manantiales».

Resultando: Que, al objeto de mejor resolver fue solicitado el oportuno informe de la Dirección General de Urbanismo, siendo éste evacuado en fecha 8 de marzo de 1990 con el resultado que consta lo actuado.

Resultando: Que, mediante escrito registrado de salida el día 20 de junio de 1989 (número 17.205 de orden) se concedió al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, el trámite de audiencia previsto en el artículo 117.3 en relación con el 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, habiendo sido evacuadas alegaciones mediante sendos escritos que tuvieron su entrada en la Consejería de Política Territorial en fecha, 7 de julio de 1989 y 6 de febrero de 1990 (números 20898/1989 y 5027/1990) de orden, respectivamente.

Resultando: Que, la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 1990, ha informado favorablemente la propuesta de estimación parcial del recurso formulada por el Servicio de Recursos y Asuntos Contenciosos.

Vistos los oportunos artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976; Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los distintos órganos de la Comunidad de Madrid y demás preceptos de pertinente y general aplicación.

Considerando: Que el presente recurso reúne todas las condiciones adjetivas que, para su admisibilidad, son exigidas por el vigente ordenamiento jurídico por lo que procede entrar a conocer del fondo de las cuestiones planteadas en el mismo.

Considerando: Que, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Urbanismo citado anteriormente en el tercer resultado es procedente la estimación parcial del recurso deducido por don Juan José Arnedo Sánchez en los términos allí contenidos y que se explicitan a continuación:

Primero.-Cumpliendo las condiciones recogidas en el Convenio Urbanístico de fecha 2 de febrero de 1990 suscrito por el Excmo. Ayuntamiento del término municipal de Sevilla la Nueva y por don Juan José Arnedo Sánchez y la Entidad Mercantil «Puerto 2000, Sociedad Anónima».

Segundo.-Creando una nueva unidad de actuación en suelo urbano con el número 12, tal y como se diseña en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo y que constituirá al mismo tiempo el documento técnico que modifique las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sevilla la Nueva en el ámbito citado, incorporándose a las mismas como documento complementario, con las siguientes características:

Características de la ordenación:

1. Usos:

Residencial, 79.020 m² de suelo; cesiones, 41.260 m²; superficie total, 120.280 m².

2. Cesiones obligatorias y gratuitas al Ayuntamiento.

Espacios Libres, 20.700 m²; red viaria, 20.560 m² de suelo.

Desarrollo:

1. Sistema de actuación: Compensación.
2. Instrumentos de planeamiento previo al desarrollo:

Proyecto de compensación.

Proyecto de Urbanización.

3. Compromisos: De acuerdo con el convenio urbanístico firmado por la propiedad y el Ayuntamiento.

4. Ordenanzas de aplicación:

Artículo 132 de las Normas Urbanísticas.

Colonia Urbana Grado 3 con la excepción de que la parcela mínima será de 750 m².

5. Condiciones particulares:

Los espacios públicos, zonas verdes y red viaria deberán cederse totalmente urbanizados.

Considerando: Que, la reclasificación del suelo y la estimación parcial del Recurso deducido permite asegurar un desarrollo ordenado y equilibrado del sector, así como satisfacer los legítimos intereses que confluyen en el presente supuesto, dadas las condiciones legales y de urbanización existentes.

En efecto, el Sector Valle Grande quedaba recogido en las Normas Subsidiarias de Sevilla la Nueva, aprobadas en fecha 21 de mayo de 1987, como suelo apto para urbanizar. El citado ámbito, no obstante, tenía iniciadas obras de explanación de viales y algunos tramos con conducciones de saneamiento y energía eléctrica, por lo que con tales condicionantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78, b) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y tomando en consideración el mas exacto cumplimiento del convenio urbanístico celebrado por el Excmo. Ayuntamiento de ese Municipio con las partes interesadas, es factible y posible legalmente, clasificar la zona como suelo urbano en los términos que se significan en el Considerando anterior y en el anexo del presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

ACUERDA

Estimar parcialmente el Recurso de Reposición deducido por don Juan José Arnedo Sánchez contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 1987, de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sevilla la Nueva, en los términos recogidos en el cuerpo del presente Acuerdo, confirmandose íntegramente el restante contenido de las referidas Normas Subsidiarias dada su corrección jurídica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Sain.

BANCO DE ESPAÑA

13742

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de junio de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	104,012	104,272
1 ECU	127,301	127,619
1 marco alemán	61,695	61,849
1 franco francés	18,332	18,378
1 libra esterlina	178,012	178,458
100 liras italianas	8,404	8,426
100 francos belgas y luxemburgueses	299,475	300,225
1 florin holandés	54,816	54,954
1 corona danesa	16,213	16,253
1 libra irlandesa	165,463	165,877
100 escudos portugueses	70,512	70,688
100 dracmas griegas	63,101	63,259
1 dólar canadiense	88,659	88,881
1 franco suizo	72,869	73,051
100 yens japoneses	67,614	67,784
1 corona sueca	17,064	17,106
1 corona noruega	16,066	16,106
1 marco finlandés	26,267	26,333
100 chelines austriacos	877,652	879,848
1 dólar australiano	80,649	80,851